

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas,
28 de enero de 1977.

ACTA NUM. 255.

CONSIDERACION DE LOS POSIBLES DERECHOS DE PROPIEDAD
DE LOS RESIDENTES Y OCUPANTES DEL CORTE DEL HORCON
Y DE LA ISLA DE MORTERITOS.

La Comisión se reunió en las Oficinas de la Sección de los Estados Unidos en El Paso, Texas, a las 10:00 horas del 28 de enero de 1977, para considerar los derechos que los actuales residentes y ocupantes del Corte del Horcón y de la Isla de Morteritos pudieran tener a la propiedad de los terrenos y mejoras de esas dos porciones de territorio de los Estados Unidos, que serán transferidas a México de acuerdo con el Tratado del 23 de noviembre de 1970.

La Comisión consideró la información del Comisionado de los Estados Unidos de que los residentes y ocupantes de terrenos y mejoras del Corte del Horcón y de la Isla de Morteritos pudieran obtener el título o la propiedad, que actualmente no tienen, de los terrenos y mejoras que ocupan, como resultado de los procedimientos legales del Gobierno de los Estados Unidos, entendido que, al iniciar esos procedimientos los Estados Unidos estarían obligados a esperar su resolución legal a fin de cumplir con las estipulaciones del Artículo VI A. del Tratado de 1970, lo que demoraría la transferencia a México de esas dos porciones de territorio.

La Comisión consideró el informe del Comisionado de los Estados Unidos, de que en los registros oficiales de terrenos de los Estados Unidos no hay anotación de ningún título o de propiedad de terrenos del Corte del Horcón ni de la Isla de Morteritos a favor de sus actuales residentes y ocupantes y que, además, en los registros oficiales de planos y deslindes de los Estados Unidos, no hay anotación de levantamientos o deslindes de terrenos entre los residentes y ocupantes de dichas porciones.

La Comisión revisó el Acta Núm. 251, que provee que no sean evacuados los residentes del Corte del Horcón para la transferencia de esa porción de los Estados Unidos a México, y convino que las provisiones de esa Acta también deberían aplicarse a la Isla de Morteritos.

Los Comisionados expresaron su conformidad en que puesto que los residentes y ocupantes del Corte del Horcón y de la Isla de Morteritos no tienen establecidos derechos o títulos a los terrenos y mejoras de esas dos porciones, de acuerdo con los registros de terrenos y títulos en los Estados Unidos, y puesto que los residentes y ocupantes del Corte del Horcón y de la Isla de Morteritos no serán evacuados de esos terrenos, el permiso para que

(Continúa en la hoja 2)

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

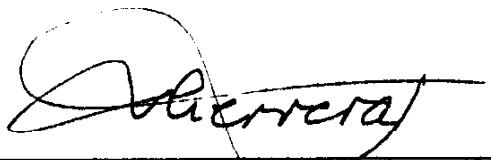
(Continúa de la hoja 1)

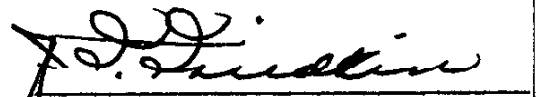
continúen ocupando esas dos porciones de territorio no debería ser motivo para demorar la transferencia de dichas porciones a México, ni para que los Estados Unidos tengan que adquirir de, o compensar a, los residentes y ocupantes del Corte del Horcón y de la Isla de Morteritos, o a cualquiera otra persona, ningún derecho, título o interés que se base en, o provenga de, la ocupación o posesión de los terrenos y mejoras de dichas porciones.

Basada en las consideraciones anteriores, la Comisión adoptó la Resolución siguiente:


- 1.- Que los residentes y ocupantes de la Isla de Morteritos, al igual que los residentes y ocupantes del Corte del Horcón, no sean evacuados, como lo estipula el Artículo I D.(2) del Tratado del 23 de noviembre de 1970, para la transferencia de esas dos porciones de los Estados Unidos a México.
- 2.- Que los Estados Unidos no adquieran de, o compensen a, los residentes y ocupantes del Corte del Horcón y de la Isla de Morteritos, ni de ninguna otra persona, ningún derecho, título o interés que se base en, o provenga de, la ocupación o posesión de los terrenos y mejoras de esas dos porciones, como se estipula en el Artículo VI A. del Tratado del 23 de noviembre de 1970, para la transferencia de esas dos porciones de los Estados Unidos a México.
- 3.- Que la presente Acta requiere la aprobación específica de los dos Gobiernos.

Se levantó la sesión.


Comisionado de México


Comisionado de los Estados Unidos


Secretario de la Sección de México


Secretario de la Sección de los
Estados Unidos